



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-18 /MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 02 ABR 2018

VISTO: El Memorándum N°208-2018-GM-MCPSMH de fecha 02 de abril del 2018; Informe N° 05-2018-OEC/MCPSMH y el Informe N° 06-2018-OEC/MCPSMH, del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitando la Resolución Gerencial para la aprobación de las Bases Administrativas de la SEGUNDA CONVOCATORIA de la CONTRATACION del Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH denominado CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N°28607;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 22°, 23° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el **Órgano a cargo del Procedimiento de Selección y Designación. Suplencia y Remoción del Comité de Selección.**

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, debe de estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que se establece el presente Reglamento.

Que, estando a lo antes señalado es necesario **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS;** mediante Resolución; para conducir a la SEGUNDA CONVOCATORIA de la CONTRATACION del Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH denominado CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA".

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA CONVOCATORIA** de la **CONTRATACION** del Proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2018-OEC-MCPSMH** denominado **CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia Municipal, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAÚL PLÁCIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal